

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

3376 *ORDEN de 13 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica el artículo 10.2 de la Orden de 30 de septiembre de 2002, del mismo Departamento, por la que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

La Orden de 30 de septiembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, en su artículo 10 establece la documentación a presentar ante el INAEM por la entidades beneficiarias, una vez iniciadas las obras o servicios objeto de la subvención.

Entre la documentación a aportar, la letra d) del punto 2º de dicho artículo 10, exige que, en el supuesto, de que la entidad beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá además presentarse aval bancario por el importe del total de la subvención otorgada.

No obstante, el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con respecto a los supuestos de realización de anticipos de pago sobre las subvenciones concedidas, exceptúa el establecimiento de garantías, entre otros casos, cuando el beneficiario de la subvención sea una institución sin fines de lucro que reciba subvenciones para actuaciones de acción social.

Precisamente las subvenciones recogidas en la mencionada Orden de 30 de septiembre de 2002, tienen por finalidad subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. Este Programa de Empleo Público actúa, desde un marcado carácter social, en varias direcciones, ya que proporciona un empleo inmediato a trabajadores desempleados, favorece en éstos la adquisición de experiencia laboral y opera, a través de entidades no lucrativas, en beneficio de la sociedad mediante la realización de obras y servicios de interés general y social. Por ello, resulta aconsejable, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 55.3 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, flexibilizar los requisitos exigibles a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

Por todo lo expuesto, se aprueba la presente Orden, que tiene por objeto facilitar la tramitación del pago de las subvenciones que correspondan a las entidades sin ánimo de lucro, beneficiarias del Programa de Empleo Público, regulado por la mencionada Orden de 30 de septiembre de 2002.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispongo:

Artículo único. Modificaciones que se introducen en la Orden de 30 de septiembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Se modifica el artículo 10.2 de la citada Orden de 30 de septiembre de 2002, en los términos siguientes:

«Artículo 10. Transferencia y justificación de fondos.

2. Iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria presentará ante la Dirección Provincial del INAEM, en el plazo de diez días naturales, la siguiente documentación:

a) Certificación de inicio que figura como Anexo IV de esta Orden y que servirá, a su vez, de solicitud de ingreso de la subvención.

b) Fotocopia de los contratos de trabajo registrados en la Oficina de Empleo del INAEM.

c) Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.»

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

3377 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de doña Ana Cristina Fraile García, como Secretaria del Consejero de Agricultura.*

El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura ha propuesto la remoción, a petición propia, de D.^a Ana Cristina Fraile García en el puesto de Secretaria del Consejero de Agricultura, el cual debe ser provisto por el procedimiento de libre designación.

En aplicación del art. 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del art.6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese a petición propia y con efectos del día de la fecha, como Secretaria del Consejero de Agricultura de D.^a Ana Cristina Fraile García, funcionaria de la Escala General Administrativa —Administrativos— con N.º de Registro Personal 1771392002 A2021-11.